



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

TRD-1141.13.120

RESOLUCIÓN No. 120

Marzo 13 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO”.

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de la facultades que le confiere la Constitución Nacional en su artículo 315 y la Ley 136 de 1994, artículo 91, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal con el fin de dar cumplimiento al parágrafo primero del Artículo 565 del Estatuto Tributario y dado que el Municipio de Palmira acepta Cuenta de cobro No. FM92767 por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 676.242,00)**, que corresponden a las cuotas partes pensionales por el periodo correspondiente entre 01 enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017:

No.	PERIODO DE CUOTAS PARTES	VALOR
1	ENERO DE 2017	\$ 96.606,00
2	FEBRERO DE 2017	\$ 96.606,00
3	MARZO DE 2017	\$ 96.606,00
4	ABRIL DE 2017	\$ 96.606,00
5	MAYO DE 2017	\$ 96.606,00
6	JUNIO DE 2017	\$ 96.606,00
7	PRIMA DE JUNIO DE 2017	\$ 96.606,00
TOTAL		\$ 676.242,00

Razón por la cual es procedente el pago de la cuota parte reclamada por el siguiente pensionado:

CÉDULA	NOMBRE
4.607.353	MOTOA KURI MIGUEL

Que el Municipio de Palmira con el fin de dar cumplimiento a lo cobrado por el FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA - FONPRECON, y verificando que se ajusta a derecho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el gasto por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 676.242,00)**, por





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

concepto de cuotas partes pensionales liquidadas del 01 enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017. Del cual es beneficiario FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA - FONPRECON con NIT 899.999.734, consignados a la cuenta corriente N°. 256-08029-2 del BANCO DE OCCIDENTE, a nombre de FONPRECON.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos que se realicen a través de la presente resolución y su correspondiente legalización serán imputados a la Disponibilidad Presupuestal N° 638 del 01 de Marzo de 2017, expedida por la Secretaría de Hacienda, con cargo al Rubro No. 3175111, Centro de Costo No. 1147, Fondo No. 201, Proyecto No. 1600073.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los trece (13) días del de marzo del año dos mil diecisiete (2017)


JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Municipal

Redactor: Amanda Rodríguez Henao - Grupo de Cuotas Partes Pensionales – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano
Transcriptor: Diana María Angel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Aprobó: Luis Felipe González Mora – Subsecretario de Gestión del Talento Humano

